Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

Radicado:

50 400 40 89 001 2021 00030 00

Proceso: Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

EJECUTIVO SINGULAR

Demandado:

RODRIGO GARRIDO HUERTAS

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, a fin de comunicarle que el abogado JUAN JOSÉ CHIQUITO BARCO, mediante memorial radicado el día 11 de abril de 2023, manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo de Curador Ad-litem dentro del presente proceso. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA

Secretaria

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el memorial que antecede de fecha 11 de abril de 2023, presentado por el abogado JUAN JOSÉ CHIQUITO BARCO, quien manifestó su imposibilidad de aceptar el encargo de curador ad-litem del demandado RODRIGO GARRIDO HUERTAS, en atención a que cuenta con una carga de curadurías, allegando las pruebas documentales correspondientes, razón por la cual se accederá a lo solicitado y se designará al abogado ÁLVARO DELGADO RIVEROS, en calidad de curador ad-litem del demandado antes referido.

En mérito de lo expuesto, el Despacho dispone:

Primero: Relevar al abogado JUAN JOSÉ CHIQUITO BARCO, del encargo de curador ad-litem del demandado RODRIGO GARRIDO HUERTAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

Segundo: Designar al abogado ÁLVARO DELGADO RIVEROS. identificado con cédula de ciudadanía No.13.836.785, expedida en Bucaramanga, Santander y tarjeta profesional No. 51.151, del C. S. de la J., como curador ad litem del demandado RODRIGO GARRIDO HUERTAS. en calidad de defensor de oficio, a quien se le comunicará el nombramiento y asumirá el cargo, siendo este de forzosa aceptación, el cual puede ser

Radicado: 50 400 40 89 001 2021 00030 00

Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

ubicado en la dirección Condominio Pacandé, Manzana J, Casa No. 8 A en Villavicencio, número celular 3134005105 y correo electrónico delgado 588@hotmail.com, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. Comuníquesele.

Segundo: Señalar como gastos de curaduría la suma de cuatrocientos mil pesos, moneda legal (\$400.000,00 M/L.), por concepto de expensas necesarias en favor del curador ad litem y a cargo de la parte demandante, de lo cual se allegará constancia de pago al proceso.

NOTIFIQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

17 DE MAYO DE 2023

ARRIOS

LILIANA CAROLINA MOJICA Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2021 00030 00